



12-01
1 2018
DECRETO N° 0030

NEUQUÉN, 08 ENE 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 4420-B-17, originado en el reclamo administrativo interpuesto por el señor **CARLOS NESTOR BORRA**, D.N.I. N° 4.967.482, contra el Decreto N° 0617/17; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Decreto se rechazó el recurso de apelación oportunamente interpuesto por el nombrado, solicitando se revoque la sentencia dictada por el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, por resultar autor responsable de las faltas cometidas en violación a los Artículos 265º, 38º, 246º, Inciso a), 267º y 308º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028;

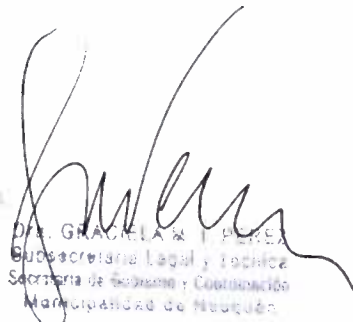
Que el nombrado interpone el reclamo mencionado en el Visto, manifestando que la Ordenanza N° 13452, al establecer la exigencia de 0% de alcohol en sangre para conducir, afecta la libre circulación, las libertades individuales y las relaciones personales, agravándose por la falta de coordinación con las normativas de jurisdicciones vecinas;

Que expresa que dicha norma, a su entender, carece de efectos en la prevención de accidentes, y de seriedad científica; agregando que la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26363, modificatoria de la Ley N° 24449, establece que se debe tender a la armonización de las normativas;

Que asimismo, expone que la Ordenanza N° 13451 deja subsistente el Artículo 72º) de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, el cual establece que se debe retener un vehículo cuando los conductores sean sorprendidos in fraganti en estado de intoxicación alcohólica, lo que, a su entender, no se produce en tanto no se supere el 0,5% de alcohol en sangre;

Que por ello, solicita que la infracción no sea informada al órgano de control nacional, que no se considere la falta en los antecedentes locales y que se le reconozca el daño moral y económico sufrido en razón de la actividad que desarrolla;

Que además, requiere que la Ordenanza N° 13452 sea declarada inconstitucional, como así también se disponga la ilegitimidad del control llevado a cabo por este Municipio en el ámbito del puente carretero interprovincial, condenándose la falta de coordinación entre jurisdicciones vecinas por perjudicar, a su entender, a los ciudadanos y a los intereses


Dña. GRACIELA A. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

provinciales;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen Nº 553/17, manifiesta que carece de competencia funcional en relación al objeto de las pretensiones y que no surgen elementos de prueba que menoscaben los fundamentos del Decreto Nº 0617/17, atento a que la materialidad y la autoría de la falta no se encuentran controvertidas y se ha admitido el hecho típico objeto de la sanción;

Que por ello, sugiere se rechace el reclamo interpuesto;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el señor ----- **CARLOS NESTOR BORRA**, D.N.I. Nº 4.967.482, contra el Decreto Nº 0617/17, a través del cual se rechazó el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el nombrado; dado que no surgen elementos de prueba que menoscaben los fundamentos de dicho Decreto; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen Nº 553/17 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) NOTIFICAR, a través del área pertinente de la Secretaría de ----- Movilidad Urbana, del presente Decreto al señor **BORRA** en el domicilio constituido.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Movilidad Urbana a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///ja.-



FDO) QUIROGA
GARCÍA.-

[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

